

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

8**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012 y en el expediente administrativo con RG^a 711/2010/877, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar parcialmente las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública, así como durante la audiencia concedida por resolución de la directora general de Gestión Urbanística de 17 de octubre de 2011, en los términos del informe emitido por la Subdirección General de Promoción del Suelo.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación, tramitado por el sistema de tasación conjunta, relativo a titulares de bienes y derechos no adheridos a la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 06.07, “Santiago Cordero”, Distrito de Tetuán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108.3.b) y 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 168 y 202.6 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, disponiendo la notificación individualizada del acuerdo a los expropiados y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.—La aprobación del presente Proyecto de Expropiación implica la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 203 del precitado Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se publica para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como notificación subsidiaria a doña Josefa Castejón Silvestre, a quien se cursó notificación individual al domicilio obrante en estas actuaciones, siendo devuelta por el Servicio de Correos, indicando que la destinataria era desconocida en el domicilio de destino.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportunos deducir.

Madrid, a 20 de junio de 2012.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(02/5.663/12)